



*EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de becas a personas desempleadas mayores de 45 años participantes en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos aprobados en 2015 del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext. (2016050205)*

BDNS(Identif.): 310171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

#### **Primero. Beneficiarios.**

Estas becas van dirigidas al alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el Capítulo IV, del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, derivada de la siguiente convocatoria:

- Orden de 29 de diciembre del 2.014 (DOE n.º 6, de 12 de enero de 2015), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

#### **Segundo. Objeto.**

Aprobar la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el Capítulo IV, del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras" (DOE n.º 121, de 25 de junio).

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

El Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras" (DOE n.º 121, de 25 de junio), modificado por el Decreto 26/2014, de 9 de diciembre (DOE n.º 240, de 15 de diciembre), y por el Decreto 11/2015, de 10 de febrero (DOE n.º 31, de 16 de febrero).

***Cuarto. Cuantía.***

El crédito total de la convocatoria destinado a la concesión de becas al alumnado mayor de 45 años, participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos aprobados en 2015 del Programa de Formación Dual @prendizext es de 66.231,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481 y al código de proyecto de gasto 200219004000200 "Becas y ayudas a alumnos correspondientes a acciones formativas (B)", fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), presentando el siguiente desglose por ejercicios presupuestarios:

— Ejercicio 2016 : 5.000, 00 €.

— Ejercicio 2017: 61.231,00 €.

La cuantía de la compensación al alumnado de estas prácticas, será de 9 euros por día lectivo con asistencia.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas no laborales.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.gobex.es](http://www.extremaduratrabaja.gobex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 16 de junio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

